

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS BÁSICAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PEQUEÑAS CIUDADES, EN LA REGIÓN PIURA**

### **ORDENANZA REGIONAL N° 244 - 2012/GRP-CR**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22 del artículo 2º, concordante con el artículo 1º y 7º de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, teniendo derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 58º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece como funciones en materia de Vivienda y Saneamiento, en el literal e) *"ejecutar acciones de promoción y asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento"*, asimismo, f) *"apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento"*;

Que, el Acuerdo Regional Piura, Lineamientos de Política 2007-2021, en el numeral 5.5 sobre Desarrollo Social señala que para reducir la pobreza existente se debe *"Asegurar la calidad de los servicios de salud, educación y básicos (agua, desagüe y electricidad) promoviendo la modalidad técnica y social más adecuada en cada caso para garantizar su operación y mantenimiento"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 728-2011/GRP-CR del 26 de setiembre de 2011, se solicitó a Gerencia General Regional la priorización de la formulación e implementación de Lineamientos de Políticas Regionales del Gobierno Regional Piura para el tema de Agua y Saneamiento Rural y de Pequeñas Ciudades, para ser aprobadas mediante Ordenanza Regional;

Que, Gerencia Regional de Desarrollo Social con Informe N° 021-2012/GRP-430000-MACG de fecha 02 de julio de 2012 alcanza la propuesta técnica del proyecto de Ordenanza Regional que "Aprueba los Lineamientos y Políticas Regionales en Agua y Saneamiento"; con Informe N° 227-2012/GRP-430040 del 06 de agosto de 2012, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento alcanza observaciones y aportes respecto a la propuesta técnica que aprueba los Lineamientos de Políticas Regionales en Agua y Saneamiento en ámbito rural y de pequeñas ciudades; con Oficio N° 438-2012/MPS-A del 21 de agosto de 2012, la Municipalidad Provincial de Sullana emite opinión sobre la propuesta;

Que, con Informe N° 035-2012/GRP-200010-ACCR del 04 de setiembre de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite el Informe Técnico legal sobre "Lineamientos y Estrategias Básicas para la Gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural y pequeñas ciudades de la Región Piura", propuesta coordinada con CARE PERÚ;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2012, de fecha 12 de setiembre del 2012, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS BÁSICAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PEQUEÑAS CIUDADES, EN LA REGIÓN PIURA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Lineamientos, Políticas y Estrategias Básicas en materia de servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades en la Región Piura, como marco legal regional orientador para la formulación de instrumentos y mecanismos necesarios, que sirvan de guía para la participación de los actores competentes en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de acuerdo a la normatividad sectorial pertinente y a su competencia institucional a nivel de Gobierno Regional de Piura, Gobiernos Locales y Comunidad Usuaria u Organizaciones Comunales encargadas de los servicios de saneamiento; documento de gestión que, en anexo adjunto al presente, forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la implementación de la presente Ordenanza Regional, su difusión en los niveles mencionados en el artículo primero y realizar las gestiones para la finalización de la transferencia de funciones en el sector saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**POR TANTO**

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil doce.

***LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS***  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

## LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS BÁSICAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PEQUEÑAS CIUDADES, EN LA REGIÓN PIURA

### I. Objetivo.-

Constituirse en el marco legal regional orientador para la formulación de instrumentos y mecanismos necesarios, que sirvan de guía para la participación de los actores competentes en la gestión de los servicios de agua y saneamiento de acuerdo a la normatividad sectorial pertinente y a su competencia institucional a nivel de:

- Gobierno Regional de Piura
- Gobiernos Locales
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Comunidad Usuaria / Organizaciones Comunales encargadas de los servicios de saneamiento

### II. Definiciones Básicas.-

**Ecosistema.-** Conjunto de elementos que se encuentran en un lugar y que se relacionan entre sí; formando una parte viva: plantas y animales y una no viva: agua, suelo, aire y rocas. Las plantas, los animales y su ambiente forman un ecosistema.

**Contaminación.-** Cambio perjudicial en las características físicas, químicas o biológicas del aire, tierra o agua que puede afectar nocivamente la vida humana o la de las especies benéficas.

**Desechos sólidos y líquidos.-** Aquellos residuos (desechos) que proviene de animales, vegetales, minerales e industriales que se desprenden de las actividades humanas.

**Agua potable:** Agua apta para el consumo humano, de acuerdo con los requisitos físicos químicos y microbiológicos establecidos por la normatividad vigente.

**Agua servida o residual:** Desecho líquido proveniente de las descargas por el uso de agua en actividades domésticas o de otra índole.

**Aguas servidas tratadas o aguas residuales tratadas:** Aguas servidas o residuales procesadas en sistemas de tratamiento para satisfacer los requisitos de calidad señalados por la autoridad sanitaria en relación con la clase de cuerpo receptor al que serán descargadas o a sus posibilidades de uso.

**Cuota:** Retribución que hacen los usuarios de los servicios de saneamiento de una pequeña ciudad. Esta cuota debe cubrir como mínimo los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, la reposición de equipos y la rehabilitación de la infraestructura

**Cuota familiar:** Retribución que hacen los usuarios de los servicios de saneamiento de una localidad del ámbito rural. Esa cuota debe cubrir como mínimo los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, la reposición de equipos y la rehabilitación de la infraestructura.

**Operador especializado:** Organización privada con personería jurídica y carácter empresarial que una vez desarrollado el proceso de selección, negociación y suscripción del contrato con la municipalidad, se hace cargo de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las pequeñas ciudades.

**Organización comunal:** Las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

**Alcantarillado.-** o Red de Alcantarillado, al sistema de estructuras y tuberías usadas en el transporte de aguas servidas (alcantarillado sanitario), o aguas de lluvia (alcantarillado pluvial) desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se disponen o tratan.

**Tratamiento de residuos sólidos y limpieza pública.-** Los residuos sólidos son aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone o están obligados a disponer a través de un sistema que incluya procesos tales como: dependencias del Gobierno Regional Piura, Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, Proyectos Especiales Regionales y entidades privadas ONG y otros.

### **III. Lineamientos Regionales Básicos.-**

Primer Lineamiento: Saneamiento eje estratégico para el desarrollo integral y lucha contra la pobreza en la región.

Segundo Lineamiento: Ampliación de cobertura, con atención prioritaria del ámbito rural pobre y de pequeñas ciudades en el marco de la equidad.

Tercer Lineamiento: Adopción de un modelo regional a partir de la experiencia adquirida en los proyectos de fortalecimiento SABA y PRISAS.

Cuarto Lineamiento: Gestión del saneamiento bajo un modelo integral que incluya de manera obligatoria tres componentes:

- Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Capacitación en temas de administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento a las organizaciones encargadas de estos servicios.
- Capacitación y sensibilización en educación sanitaria dirigido a la población en general.

Quinto Lineamiento: Involucramiento y fortalecimiento de los actores institucionales del Sector Agua y Saneamiento para que asuman sus roles asignados por ley, teniendo en cuenta el rol básico de los Gobiernos Locales en agua y saneamiento.

Sexto Lineamiento: Participar en el co-financiamiento para el desarrollo de proyectos de saneamiento, en atención a los compromisos incorporados en el presupuesto participativo

### **IV. Políticas Regionales Básicas:**

Primera Política: Inversión en agua y saneamiento con enfoque integral, con énfasis en sensibilizar a la población en cultura de pago.

Segunda Política: Recursos hídricos sostenibles aptos para el consumo humano.

Tercera Política: Comportamientos sanitarios saludables con prioridad en la población escolar.

Cuarta Política: Gestión participativa en agua y saneamiento.

Quinta Política: Organización y Modernización de la Gestión de los servicios de Agua y Saneamiento.

### **V. Estrategias Regionales Básicas.- se aplicarán de acuerdo a los siguientes niveles:**

#### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

- Sectores Salud y Saneamiento como ejes estratégicos para el desarrollo y lucha contra la pobreza incorporados en el Plan Estratégico Concertado de Desarrollo.
- Formulación del Plan Regional de Saneamiento Integral al 2021.
- Lidera la gestión participativa del saneamiento.
- Financiar y co-financiar los proyectos integrales comunitarios, a partir de las demandas de los Gobiernos Locales.
- Promueve Políticas del desarrollo del saneamiento integral.

- A través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, brinda asistencia técnica a los actores involucrados en el sector saneamiento.
- Constituye y promueve el funcionamiento de espacios de coordinación y concertación regional en saneamiento.
- Desarrolla capacidades de las instituciones del sector especialmente de Gobiernos Locales.

### **GOBIERNOS LOCALES**

- Lidera gestión del saneamiento a nivel local a través de las áreas técnicas de saneamiento, las cuales brindan asistencia técnica y financiera a las Organizaciones Comunales y Operadores Especializados encargados de los servicios de saneamiento y promueven el cambio y adopción de hábitos.
- Financiar y co-financiar las inversiones integrales en agua y saneamiento.
- Promover la ejecución de la intervención integral de los sistemas de saneamiento básico ambiental (proyecto, obra y componente social).
- Actualizar el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) y el Sistema Regional de Agua y Saneamiento (SIRAS).

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

- Evalúa, controla y monitorea el Plan Regional de Saneamiento a largo, mediano y corto plazo.
- Implementa el Plan Estratégico Institucional.
- Elabora una base de datos con información de agua y saneamiento a nivel regional y la mantiene actualizada en coordinación con gobiernos locales y otros actores involucrados a través de convenios.
- Participa en la revisión de la aplicación del enfoque integral en los proyectos de saneamiento durante la fase de pre inversión.
- Elabora el expediente técnico de los componentes dirigidos a las organizaciones comunales y población, y supervisa la ejecución integral de los proyectos de saneamiento durante la fase de inversión.
- Monitorea a gobiernos locales durante la fase de post inversión de proyectos a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.
- Brinda asistencia técnica a gobiernos locales, sector salud y educación para la gestión del saneamiento.
- Desarrollo de capacidades: Diplomado en Agua y Saneamiento, desde las universidades y capacitación en Recursos Humanos desde la Dirección Regional en el marco de los roles y competencias.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

- Asume la promoción de la salud a familias y comunidad.
- Prevención de las enfermedades de origen hídrico a través de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano.
- Realiza la vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano.
- Implementa una estructura de diversificación Curricular, Guías: higiene, medio ambiente, letrinas, residuos sólidos, salud, alimentos.

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

- Promueve la adopción de hábitos de higiene en la población escolar.
- Implementa el Programa de Educación Sanitaria y Ambiental

### **COMUNIDAD USUARIA**

- Organizaciones comunales y Operadores Especializados (OES) asumen roles protagónicos en la zona rural y pequeñas ciudades respectivamente.
- Auto gestionan los servicios de saneamiento. Fundamentalmente en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico ambiental
- Mejora en los hábitos de higiene.
- Co financia en la medida de sus posibilidades.